

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2023-00292-00

PROCESO: ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: MARIA ESTHER SOTO JIMENEZ

ACCIONADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, la presente Acción de Tutela, informando que fue recibida por REPARTO por correo electrónico de la fecha. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS

Secretario

PROVIDENCIA- AUTO ADMITE

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por la señora **MARIA ESTHER SOTO JIMENEZ** en contra de **COLPENSIONES**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al Mínimo Vital, Dignidad Humana, Seguridad Social y Debido Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se avoca conocimiento y se dispone:

- 1° ADMITIR la acción de tutela presentada por la ADMITE la acción de tutela instaurada a través por la señora MARIA ESTHER SOTO JIMENEZ en contra de COLPENSIONES,.
- 2° NOTIFICAR el inicio de la presente acción de tutela a COLPENSIONES, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa, si lo consideran pertinente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia. Adjúntesele para tal fin copia de este auto y del escrito de tutela con sus anexos.
- 3°. OFICIAR a COLPENSIONES, que bajo las previsiones del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, independientemente si desea ejercer su derecho de oposición o no, en un término de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva informar que trámite le han dado a la solicitud de reconocimiento de Pensión de Sobreviviente expresado en los hechos de la presente acción por la señora MARIA ESTHER SOTO JIMENEZ, exponiendo las razones a que tenta lugar. Aportar toda la documentación e información adicional que haya lugar al caso.
- **4° NOTIFICAR** el presente auto a la parte accionante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.
- 5° DAR el trámite corresponde a la presente acción, una vez cumplido lo anterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA

Jueza